



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 28 de octubre de 2.016
Corresp. Expte GEN-22/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Confírese el carácter de paseo público municipal a la superficie determinada por el Centro de rotonda en la que convergen las calles 4 y 9 de la villa balnearia denominándose al mismo, como el “**Rosedal de Pehuen-Có**”.

Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas e ----- imputaciones Presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente ordenanza

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio ORIOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante